



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025 GR.CAJ-GSR.C-SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN LA CIUDAD DE CUTERVO, SIENDO A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-GR.CAJ-GSR.C-SEGUNDA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN CUATRO I.I.EE PRIMARIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: “INSTITUCIÓN EDUCATIVA: “N° 10354 CEDROPAMPA - SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA”; “N° 10751 QUIJOS MIRADOR – SÓCOTA”; “N° 10370 CHANGAY – SÓCOTA”; “N° 10368 SAN ANTONIO – SÓCOTA», CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

JHOEL LINARES ALARCON

PRESIDENTE TITULAR

MAX WILMER BARBOZA HERRERA

PRIMER MIEMBRO TITULAR

JULIO RICARDO VILCHEZ CASTRO

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS EMPRESAS REGISTRADAS COMO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINADOSE QUE **25 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adecuación	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20274419637	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	08/04/2025	Válido		08/04/2025	20453695957	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20487815358	ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	09/04/2025	Válido		09/04/2025	20487815358	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	09/04/2025	Válido		09/04/2025	20494299161	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20542543346	CORPORACION ASENCIO S.A.C	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20542543346	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20570564448	Y & C CORPORATION S.A.C.	10/04/2025	Válido		10/04/2025	20570564448	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20570892615	"ELYON & CRAF INGENIEROS S.R.L"	05/04/2025	Válido		05/04/2025	20570892615	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	20573275889	HANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20573275889	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20602664164	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20603425104	🔍 🗑️
11	Proveedor con RUC	20603943075	B.J.L CONSTRUCTORA E.I.R.L.	08/04/2025	Válido		08/04/2025	20603943075	🔍 🗑️
12	Proveedor con RUC	20604147388	EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20604147388	🔍 🗑️
13	Proveedor con RUC	20604481202	EMPRESA MARACOU D E.I.R.L.	05/04/2025	Válido		05/04/2025	20604481202	🔍 🗑️
14	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	08/04/2025	Válido		08/04/2025	20604833681	🔍 🗑️
15	Proveedor con RUC	2060590242	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES APLICADO EN LA INGENIERIA S.A.C.	04/04/2025	Válido		04/04/2025	2060590242	🔍 🗑️
16	Proveedor con RUC	20606334061	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HEVAM S.A.C.	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20606334061	🔍 🗑️
17	Proveedor con RUC	20606902779	ROCA FUERTE EML INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	09/04/2025	Válido		09/04/2025	20606902779	🔍 🗑️
18	Proveedor con RUC	20607360066	CIVIL ENGINEERS GROUP S.A.C.	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20607360066	🔍 🗑️
19	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	08/04/2025	Válido		08/04/2025	20607426598	🔍 🗑️
20	Proveedor con RUC	20607784877	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EI RL	05/04/2025	Válido		05/04/2025	20607784877	🔍 🗑️





21	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	07/04/2025	Válido	07/04/2025	20608231685	
22	Proveedor con RUC	20608369172	HARLAND CONSTRUCTORES E.I.R.L.	10/04/2025	Válido	10/04/2025	20608369172	
23	Proveedor con RUC	20609496950	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20609496950	
24	Proveedor con RUC	20609775875	GRUPO EMPRESARIAL RIMR E.I.R.L.	03/04/2025	Válido	03/04/2025	20609775875	
25	Proveedor con RUC	20612509612	CONSESA E.I.R.L.	06/04/2025	Válido	06/04/2025	20612509612	

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), SE HA OBSERVADO QUE **CINCO POSTORES** HA REGISTRADO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

- **CONSORCIO LEAL** (ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)
- **CONSORCIO JESAN** (ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.- FAIBA ICT GROUP SAC)
- **CONSORCIO TECHANDO FUTURO** (GOLD GREEN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.- GRUPO EMPRESARIAL RIMR E.I.R.L.)
- **CONSORCIO SAN JUAN** (CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.-CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EIRL).
- **CONSORCIO LUREN** (ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES- CONSTRUCCIONES ANSA S.A.C.)

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE **ADMISIÓN DE PROPUESTAS** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD							CONDICIÓN
		ANEXO 1	REPST. DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	
1	CONSORCIO LEAL	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO JESAN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSORCIO TECHANDO FUTURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
4	CONSORCIO SAN JUAN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO LUREN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA

FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISIÓN DE OFERTAS:

CONSORCIO LEAL:

DE LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR SE OBSERVA QUE A FOLIOS 19, SE ADJUNTA EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) DEL SR. MIGUEL ANGEL PALACIOS DELGADO, QUIEN ES REPRESENTANTE LEGAL DE UNA LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, ES DECIR DE LA EMPRESA ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L; SIN EMBARGO, DE LA VERIFICACIÓN DEL MENCIONADA DOCUMENTO DE IDENTIDAD SE OBSERVA QUE ESTE SE **ENCUENTRA VENCIDO O CADUCO** (VENCÍO EL 20/03/2025), ASPECTO QUE LE IMPOSIBILITA REALIZAR **CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO** O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO, SIENDO UNO DE DICHOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EL



Importante referida a que "El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo", debe señalarse que dicho término debe ser entendido respecto de la forma o modo en que se estructuran los datos, **mas no, como una habilitación para omitir consignarse alguno de los datos solicitados...**"

CABE PRECISAR QUE EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE LA OMISIÓN ADVERTIDA ES **SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÓN**: "la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**", MAS AUN SI EN EL PRESENTE CASO, CON LA **OMISIÓN ADVERTIDA SE INCIDE O ALTERA EL MONTO OFERTADO** POR EL POSTOR, POR LO QUE DICHA OMISIÓN **NO RESULTA SER SUBSANABLE**, ANTE LO CUAL SE TIENE POR **NO ADMITIDA LA OFERTA**.

CONSORCIO LUREN:

DE LA VERIFICACIÓN DE LA **VIGENCIA DE PODER** DE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES ANSA S.A.C", **NO ES POSIBLE IDENTIFICAR FACULTADES RELACIONADAS CON LA REPRESENTACIÓN DE LA MENCIONADA EMPRESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS**, ASI COMO NO SE EVIDENCIA QUE SE CUENTE CON FACULTADES A EFECTOS DE **PRESENTAR OFERTAS EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**.

ELLO EN RAZÓN QUE, CONFORME A LO **ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 28 DE LA MENCIONADA VIGENCIA** SE ESTABLECE QUE: EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, **SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**.

28. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

COMO SE PODRÁ OBSERVAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO QUEDA CLARA CUALES SERIAN **AQUELLAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE LIMITAN LA ACTUACIÓN Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL**.

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE LAS PERSONAS JURÍDICAS, AL NO POSEER UNA EXISTENCIA FÍSICA, REQUIEREN SER REPRESENTADAS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES, LO CUAL SE EFECTÚA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, APODERADOS O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MANDATARIOS; DE ESTA MANERA, EL PODER OTORGADO CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS, LÍMITES Y EXTENSIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL APODERADO, A EFECTOS DE ESTABLECER LAS ACTUACIONES QUE ÉSTE PUEDE REALIZAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADO. EN ESA MEDIDA, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEBEN DESPRENDERSE INDUBITABLEMENTE DEL PROPIO CONTENIDO Y SENTIDO DEL PODER, ESTO SIN LLEGAR A LA NECESIDAD DE EXIGIR PRECISIONES EXCESIVAMENTE PUNTUALES O DETALLADAS. (**OPINIÓN Nº 128-2018/DTN**). ES ASÍ QUE EN EL PRESENTE CASO DE LA VERIFICACIÓN DE LAS VIGENCIAS DE PODER PRESENTADAS SE OBSERVA QUE NO SE HA DELEGADOS A SUS REPRESENTANTES LEGALES FACULTADAS PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CABE INDICAR ASI MISMO QUE LOS PODERES SE RIGEN POR EL **PRINCIPIO DE LITERALIDAD, DE MANERA QUE NO ES POSIBLE PRESUMIR LA EXISTENCIA DE FACULTADES NO OTORGADAS EXPRESAMENTE, TA Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL**.

EN CONSECUENCIA, EL DOCUMENTO PRESENTADO DENOMINADO CERTIFICADO DE VIGENCIA, **NO RESULTA UN DOCUMENTO IDONEO** PARA ACREDITAR EL REQUISITO COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DE OTRO LADO CABE INDICAR QUE CONFORME AL NUMERAL II DEL CAPITULO III: TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE ESTABLECIO, SE DEBERÁ CONSIGNAR EN LA **OFERTA ECONÓMICA LA INCIDENCIA PORCENTUAL: DE LOS GASTOS**





GENERALES: FIJOS Y VARIABLES; ELLO A FIN DE CONTAR CON LA MAYOR INFORMACIÓN POSIBLE Y DETERMINAR UNA CORRECTA OFERTA ECONÓMICA.

SIN EMBARGO, DE LA VERIFICACIÓN DEL **ANEXO 6: OFERTA ECONOMICA, DEL POSTOR** SE OBSERVA QUE **NO HA CONSIGNADO** LOS PORCENTAJES DE GASTOS FIJOS Y VARIABLES.

AL RESPECTO CABE INDICAR QUE YA EL MISMO TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO SE HA PRONUNCIADO A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN N° 0841-2024-TCE-S3, EN LA QUE SE HA CONCLUIDO LO SIGUIENTE: *"(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse el análisis de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"*

POR LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE POR **NO ADMITIDA** LA PROPUESTA

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE ESTADO SE PROCEDE A EFECTUAR LA **ETAPA DE EVALUACIÓN** DE LOS DOS **POSTORES CON OFERTA ADMITIDA** CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACIÓN
		PRECIO				
		MONTO OFERTADO	FORMULA $Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$			
1	CONSORCIO JESAN	S/ 1'602,651.81	100	100	SI	105
2	CONSORCIO TECHANDO FUTURO	S/ 1'780,724.23	90	90	SI	94.5

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE PROCEDE CON **LA ETAPA DE CALIFICACIÓN** EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO JESAN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
2	CONSORCIO TECHANDO FUTURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADA

FUNDAMENTOS DE LA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:

CONSORCIO JESAN:

SE OBSERVA QUE EL POSTOR HA PRESENTADO **UN SOLO CONTRATO** PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES RESPECTO DEL CUAL SE HA ENCONTRADO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

SE OBSERVA QUE A FIN DE ACREDITAR LA CULMINACIÓN Y MONTO FINAL DE LA OBRA, PRESENTA UNA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN, SIN EMBARGO, DE LA VERIFICACIÓN DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN, SE OBSERVA QUE **NO SE HA INCLUIDO EN EL MONTO FINAL LIQUIDADO A LAS PENALIDADES** EN QUE INCURRIO EL CONTRATISTA TAL Y COMO INDICA EN LA PARTE INTRODUCTORIA DEL DOCUMENTO (**PENALIDAD POR EL MONTO DE S/ 3,605.00**), POR LO QUE EL MONTO INDICADO EN LA MENCIONADA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN NO CORRESPONDE AL MONTO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

AL RESPECTO EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO SE HA PRONUNCIADO, A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN N° 00014-2024-TCE-S2, EN LA QUE SE CONCLUYE LO SIGUIENTE: *"(...) tal y como exigen las bases integradas y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se verifica – entre otros – del Contrato y su respectiva resolución de*



liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida y el monto que implicó su ejecución y siempre que no existan incongruencias en la documentación que conforma la oferta.”.

ASI MISMO EL MENCIONADO TRIBUNAL SE HA PRONUNCIADO A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN N° 03770-2022-TCE-S2, EN LA QUE SE CONCLUYE LO SIGUIENTE: “A mayor abundamiento, debe tenerse en cuenta que la evaluación de ofertas se realizan respecto de los documentos que obran en la oferta y del contenido que se desprenden de estos, **no siendo posible realizar una interpretación o razonamiento extensivo, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones a fin de forzar la trazabilidad de los documentos**”

POR ÚLTIMO CABE RESALTA QUE EL **ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE**: “ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS” EN SU NUMERAL 9 ÚLTIMO PÁRRAFO, CONCLUYE LO SIGUIENTE: “...el órgano evaluador de la oferta **debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra**”.

EN TAL SENTIDO CONFORME SE HA ACREDITADO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES SE **EVIDENCIAN DATOS QUE NO PERMITEN VERIFICAR CON CLARIDAD EL MONTO QUE IMPLICO LA EJECUCIÓN FINAL DE LA OBRA.**

EN TAL SENTIDO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS FUDAMENTOS DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES SE HA DECIDIDO EL **NO CONSIDERAR COMO VÁLIDO PARA EL COMPUTO DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA OBRA PROPUESTA**, POR LO QUE SE DETERMINA QUE EL POSTOR **NO ACREDITARIA NINGUN MONTO VÁLIDO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, NO CUMPLIENDO ASI MISMO CON ACREDITAR EL **MONTO MÍNIMO** (S/ 1'780,724.23) EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS; ANTE LO CUAL EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD EL TENER **POR DESCALIFICADA LA PROPUESTA.**

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD EL OTORGAR LA BUENA PRO SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

- ❖ **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-GR.CAJ-GSR.C-SEGUNDA CONVOCATORIA
- ❖ **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA; EN CUATRO II.EE PRIMARIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: “INSTITUCIÓN EDUCATIVA: “N° 10354 CEDROPAMPA - SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA”; “N° 10751 QUIJOS MIRADOR – SÓCOTA”; “N° 10370 CHANGAY – SÓCOTA”; “N° 10368 SAN ANTONIO – SÓCOTA»
- ❖ **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO TECHANDO FUTURO
- ❖ **MONTO ADJUDICADO:** S/ 1'780,724.23

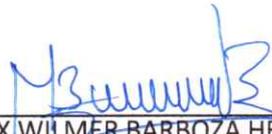


SIN MÁS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA LA MISMA QUE FUE APROBADA SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRSE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 15:20 HORAS DEL MISMO DÍA.

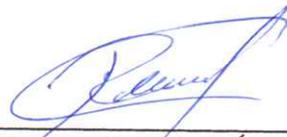



ING. JOEL LINARES ALARCÓN
Presidente del comité




C.P.C. MAX WILMER BARBOZA HERRERA
1er Miembro del comité




ING. JULIO RICARDO VÍLCHEZ CASTRO
2do Miembro del comité